



MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR ROL N° 500-207, PERTENECIENTE A SERVICIOS TURISTICOS BILINKA LICHNOVSKY VALDES E.I.R.L.-

ALGARROBO, DECRETO: N°

17 NOV 2017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

2563

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
5. D.A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. Resolución de Patente Microempresa Familiar Rol N° 500-207.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación presentada por Ord. N° 361 de fecha 31 de octubre de 2017, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indicia la Eliminación de Patente Microempresa Familiar Rol N° 500-207.

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar del 07 de octubre de 2017, la siguiente Patente Comercial, solicitada por el interesado:

Rol	:	N° 500-207
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Actividad Económica	:	Hostal, Restaurante, Tours, Actividades de Esparcimiento y Eventos.
Dirección Comercial	:	Guillermo Schmidt N° 678, Aguas Marinas, Comuna de Algarrobo.-
Nombre	:	SERVICIOS TURISTICOS BILINKA LICHNOVSKY VALDES E.I.R.L.
Rut	:	N° 76.533.494-2
Representante Legal	:	Bilinka Lichnovsky Valdés
Cédula Nacional de Identidad	:	
Resolución	:	N° 686/2017.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaria Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PMM/JLRA/U.C./TVC/grp.-

DISTRIBUCION:

Contribuyente	(1)
Patentes Comerciales Y Rentas	(1)
Dirección Jurídica.	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo.-	(2)

